



ENTRE RÍOS

DECRETO 513/2001

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Adhiere al Programa Nacional de Médicos de Cabecera.

Del: 26/02/2001; Boletín Oficial: 17/07/2001

VISTO

La Carta de intención suscripta entre el SR. MINISTRO DE SALUD DE LA NACION representada por el Sr. SUBSECRETARIO de ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, Dr. Néstor PERZ BALIÑO y la SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA representada por el Dr. Guillermo José RIOLO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se implemente en el ámbito de la Provincia de ENTRE RÍOS el Programa de Médicos de Cabecera;

Que el cambio de modelo permitirá racionalizar los recursos y eficientizar la gestión en el marco en el que se desarrollan las acciones de Asistencia Sanitaria en la REPUBLICA ARGENTINA;

Que resulta necesario dar solución a los grupos poblacionales más necesitados con relación al Sistema de Salud,

Que es función del Estado promover la calidad de los cuidados de la salud, eliminando las barreras a la accesibilidad de los beneficiarios a la Atención Médica, garantizando la libre elección en todos sus niveles;

Que el modelo de Médico de Cabecera, representa en este contexto una herramienta de fundamental importancia para pasar a un sistema donde el tránsito del beneficiario se halle sistematizado bajo la tutela de dicho Profesional;

Que dicho Programa será implementado en la Provincia de ENTRE RÍOS, con el apoyo, supervisión y financiación decreciente del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION;

Que el Programa de referencia estará destinado a brindar cobertura de Primer Nivel Ambulatorio a los habitantes residentes en el ámbito geográfico de la Provincia que no posean cobertura Médica y que no cuenten con otra posibilidad de atención que la que les puede brindar el sistema Público;

Que por lo expuesto, este PODER EJECUTIVO, ha dispuesto adherir al Programa Médico de Cabecera para el ámbito de la Provincia de ENTRE RÍOS e implementarlo en las condiciones establecidas en la Carta de Intención suscripta con el MINISTERIO DE SALUD de la Nación,

Que asimismo corresponde aprobar el Programa Médico de Cabecera, reglamento, estructura, organización y funcionamiento elaborado por la SECRETARIA DE SALUD para su puesta en marcha en el ámbito Provincial;

Por ello,

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA A/C DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1º- Adhiérase la SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS al Programa Nacional de Médicos de Cabecera e implementase el mismo con el apoyo, supervisión y financiamiento decreciente del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.-

Art. 2º- Apruébase el PROGRAMA DE MEDICOS DE CABECERA, Reglamento, Estructura, Organización y funcionamiento elaborado por la SECRETARIA DE SALUD, para su puesta en marcha, en el ámbito Provincial.-

Art. 3º- El presente Decreto será refrendado por el SR. MINISTRO DE SALUD y ACCION SOCIAL.-

Art. 4º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Edelmiro T. Pauletti

